



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 499-2019-MDA/A.

Ananea, 02 de octubre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDA/A, de fecha 29 de mayo de 2019 y por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado por los Artículos 136° y 137° del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de fedatarios señala: (...) 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...) 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, conforme a ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, siendo esta una labor similar a la que realizan las Notarías, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, así como que en atención al principio de presunción de veracidad se puede fedatear la copia simple de una copia fedateada; siendo este un acto administrativo que está sustentado en los informes técnico y legal y está ajustado a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDA/A, de fecha 29 de mayo de 2019, se designo al Servidor Municipal señor Percy Casimiro Hanco Miranda, en el cargo de fedatario titular de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA la designación del servidor Público Municipal Señor Percy Casimiro Hanco Miranda, en el cargo de Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Ananea, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Servidor Municipal señor **DANIEL MAMANI CHAMBI**, identificado con DNI N° 02557075, en el cargo de **FEDATARIO SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDA/A, de fecha 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente dispositivo legal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.C. 3300

